ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

20 DE AGOSTO DE 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

INTRODUCCION

La UAE Salud de Arauca, fue creada mediante Decreto No 333 del 18 de julio de 2005, con personería jurídica, patrimonio autónomo, con autonomía administrativa y financiera adscrita a la secretaria de planeación departamental, es una entidad de carácter técnica y régimen supletorio de los establecimientos públicos, de conformidad con la ley 489 de 1998 y el código de régimen departamental y Como Ente rector de salud de departamento de Arauca es la entidad responsable de Garantizar la prestación de servicios de salud de conformidad con la ley.

La UAE Salud de Arauca, operará en el campo de la salud y tendrá como objetivos principales dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Arauca, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca es su talento humano, de manera que su bienestar, es el eje y prioridad fundamental institucional; en consecuencia, la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo, incidirá directamente en el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, basada en la normativa que exige exámenes médicos ocupacionales, se encuentra principalmente en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. La Ley 1562 establece la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La Resolución 2346, por su parte, regula la práctica de estas evaluaciones, definiendo los tipos de exámenes, sus requisitos y la periodicidad con la que deben realizarse.

Además de la Ley 1562 y la Resolución 2346, otras normativas complementan la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales.

Así mismo para el correcto desarrollo de sus actividades misionales y administrativa se hace necesario **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.**

Dado lo anterior, de conformidad con la entidad en cumplimiento de su deber legal procede a realizar el estudio del sector económico, que tiene como objetivo obtener información relevante para planificar y ejecutar de manera eficiente el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA"** Esta actividad se realiza en la etapa de planeación con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

1. **OBJETIVO.**

con el fin de detectar a tiempo cualquier condición de salud que pueda comprometer la seguridad en el trabajo o verse afectada por el entorno laboral de los funcionarios de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

2. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93000000	93140000	93141800	931418085	Servicios de seguridad o salud ocupacional

Resolución 1843 de 2025 (por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales) y se basa en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. Ficha bibliográfica

Fecha	20 DE AGOSTO DE 2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Subdirección financiera y administrativa
Valor estimado del contrato	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 5.333.333)
Modalidad de Contratación	Selección de mínima cuantía
Plazo estimado	Dos (02) meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. Contexto técnico:

El Departamento de Arauca mediante Decreto No.333 del 18 de julio de 2005, cuyo objeto corresponde a "*Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca*" procedió a la creación de la UAE Salud de Arauca, como entidad con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuya naturaleza jurídica corresponde a una entidad técnica espacial encargada de la dirección, coordinación y vigilancia del Sector Salud y de la Seguridad Social en la jurisdicción del Departamento de Arauca.

Que mediante el artículo 43 de la ley 715 de 2001, el órgano legislador determino, entre otras, las competencias de los Departamento en materia de Salud, estableciendo entre otras las siguientes:

(...)

De dirección del sector salud en el ámbito departamental:

1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

4. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

5. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

6. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

7. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.

- El Programa de Bienestar Social 2024, contempla los programas recreativos, culturales, de seguridad y salud en el trabajo, bajo el marco normativo de la Resolución 2346 de 2007: Que "Establece la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales y los lineamientos generales para su realización.
- Decreto 1072 de 2015: Que complementa la normativa vigente en materia de riesgos laborales, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009: Acredita la competencia de los médicos y las IPS para la realización de estos exámenes.

En este sentido. Resulta necesaria la contratación para la realización de los exámenes médicos a los servidores públicos de la entidad, el cual dado el presupuesto asignado para su realización se pueden adquirir mediante una invitación pública haciendo uso de la modalidad de **Selección de mínima cuantía**, lo anterior con el objetivo y propósito
de mantener las condiciones necesarias al talento humano en cuanto a Seguridad y salud en el Trabajo se refiere.

Por lo anterior, se requiere la búsqueda de la calidad de vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano.

En conclusión, por medio del presente proceso de contratación se busca que los servidores públicos y contratistas que desarrollan actividades y funciones dentro de la UAE de salud de Arauca puedan aprovechar los exámenes médicos ocupacionales como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En el proceso de selección la entidad pretende adquirir lo siguiente:

ACTIVIDAD / COMPONENTE	UND	CANT.	COTIZACIÓN 1 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S.		COTIZACIÓN 2 IPSSO		COTIZACIÓN 3 COLMEDI		VALOR PROMEDIO TOTAL
			V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	V.UNITARIO	V.TOTAL	

Valoración Médica Ocupacional Énfasis Osteomuscular: evaluación médica enfocada en el estado del sistema musculoesquelético de un trabajador, con el fin de identificar factores de riesgo, lesiones previas o condiciones físicas que puedan afectar su desempeño laboral o que puedan agravarse por su actividad en el trabajo.	Jornada	32	$ 38.500	$ 1.232.000	$ 48.000	$ 1.536.000	$ 35.000	$ 1.120.000	$ 1.296.000
Perfil Lipídico; Examen de sangre que incluye Colesterol LDL, Colesterol HDL, Triglicéridos y Colesterol Total.	Jornada	32	$ 36.000	$ 1.152.000	$ 42.000	$ 1.344.000	$ 39.000	$ 1.248.000	$ 1.248.000
Optometría: Evaluación completa de la salud visual y ocular, realizada por un optómetra, su propósito es detectar problemas de visión, determinar la necesidad de lentes correctivos y evaluar la salud general de los ojos.	Jornada	32	$ 25.000	$ 800.000	$ 25.000	$ 800.000	$ 25.000	$ 800.000	$ 800.000
Audiometría: Prueba diagnóstica utilizada para evaluar la capacidad auditiva de una persona. Consiste en medir la sensibilidad del oído a diferentes sonidos, tonos y frecuencias, para determinar el umbral auditivo, es decir, el volumen mínimo que una persona puede detectar en diferentes rangos de frecuencia.	Jornada	32	$ 20.000	$ 640.000	$ 25.000	$ 800.000	$ 20.000	$ 640.000	$ 693.333
Valoración Psicológica ocupacional con aplicación de Test de 16 factores de presonalidad: herramienta utilizada comúnmente en procesos de selección de personal, evaluación de potencial, reubicación laboral o diagnóstico de ajuste al puesto de trabajo.	Jornada	32	$ 38.500	$ 1.232.000	$ 42.000	$ 1.344.000	$ 41.000	$ 1.312.000	$ 1.296.000
TOTAL				$ 5.056.000		$ 5.824.000		$ 5.120.000	$ 5.333.333

3.2. Contexto legal

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Manual de Contratación de la Entidad

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para lo que la entidad pretende adquirir, se requiere de una persona natural o jurídica, cuya experiencia corresponda a actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.**

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compraventa conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá

discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de Orden municipal, se efectuaron de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre lo que sea necesario se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en la presente modalidad de contratación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesto asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. ¿Cómo adquirió la entidad estatal en el pasado este servicio?

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	02-027 DE 2017
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE INGRESO, PARA TODO EL PERSONAL DE PLANTA PERTENECIENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$2.907.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS-IPSSO SAS
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA-ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	PEDRO NEL SERNA CESPEDES
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (01) MES A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL RECURSO.
FORMA DE PAGO	UN UNICO PAGO MEDIANTE ACTA FINAL.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (06) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis(06) meses más.

5.3. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

La dinámica para el cumplimiento del presente proceso responde a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**, establecido en el estudio previo y conforme al visto bueno que le otorgue el supervisor del presente proceso que se asignará o nombrará una vez se firme la aceptación de la oferta.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

CONCLUSIÓNES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Modalidad de selección: Atendiendo la cuantía a contratar, la entidad ha contratado la adquisición de estos servicios mediante la modalidad de **Selección de mínima cuantía.**

Condiciones de pago establecidas en los contratos: Dentro de las condiciones de pago establecidas, se encuentra la realización de pagos mensuales. Dichas condiciones se encuentran descritas a detalle en el estudio previo.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratista cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios relacionados con estrategias de información, educación y comunicación.

JORGE MARIO ROJAS ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero UAESA

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Neila Peña Bermejo/ Profesional de Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera		
Reviso Aspectos Financieros:	Jorge Mario Rojas Rojas/ Subdirector Administrativo y Financiero		
Reviso Aspectos Técnicos:	Jorge Mario Rojas Rojas/ Subdirector Administrativo y Financiero		